

DECRETO-LEY N° 7474

Fondos para la construcción de las carreteras: Arequipa-Puno; Arequipa-Moquegua; Cuzco-Abancay; y Juan Guerra-Tarapoto.

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Considerando:

Que es de interés Nacional la continuación de las obras de construcción de las carreteras: Arequipa-Puno; Arequipa-Moquegua; Cuzco-Abancay; y Juan Guerra (punto de acuatización de los aviones del Servicio Aéreo Nacional de la Montaña) Tarapoto;

Que es igualmente de importancia atender a la reparación y mejoramiento de la carretera Ica-Nazca-Puquio; y

Que existen en la Caja de Depósitos y Consignaciones saldos provenientes de impuestos creados para la construcción de determinadas carreteras, que no han tenido aplicación;

Decreta:

1º.—Transfiérase el saldo de veintisiete mil quinientos soles oro (S/. 27,500.00), provenientes de la Ley Regional N° 672 (Obras Públicas en la provincia de Camaná), en la proporción que se fija, a la construcción de las carreteras siguientes:

Arequipa-Puno	S/. 17.000.00
Arequipa-Moquegua	„ 5.500.00
Juan Guerra- Tarapoto	„ 5.000.00
	27.500.00

2º.—Transfiérase el saldo de doce mil setecientos soles oro (S/. 12.700.00), provenientes de la Ley Regional N° 87, (Carretera Chala-Coracora) a la construcción de la carretera Cuzco-Abancay.

3º.—Tranfiérase el saldo de siete mil quinientos soles oro (S/. 7.500.00), provenientes de la Ley Regional N° 519 (Carretera Lomas-Puquio a la reparación y mejoramiento de la carretera Ica-Nazca-Puquio-Coracora).

4º.—La Caja de Depósitos y Consignaciones trasladará los indicados saldos a las cuentas especiales que abrirá bajo la denominación de las carreteras enumeradas.

5º.—El Ministerio de Fomento queda autorizado para girar sobre dichos fondos para atender a la construcción y reparación de las citadas carreteras.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos treintuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — E. Gómez de la Torre. — J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez.—Federico Díaz Dulanto.—U. Reátegui.

Por tanto: mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

SAMANEZ OCAMPO.

U. Reátegui.